



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 13 de Julio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 616/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00012603-5/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Andrea Danas, en su carácter de Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, solicita la designación interina externa de Camila Rocío Tabares en el cargo de Auxiliar en el Juzgado a su cargo.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó mediante Dictamen FH N° 233/2021-SISTEA, que el hecho generador de la presente propuesta lo constituye la vacante generada en el cargo de Auxiliar en el citado Juzgado, en virtud de la designación interina del agente Diego Patricio Calo Castro en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, en virtud de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a la agente Florencia Singla, desde su inicio, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta el día 31 de Octubre de 2021 y/o la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra, conforme Resolución Presidencia N° 510/2021.

Que para cubrir el cargo de Auxiliar en cuestión, la Sra. Magistrada solicita la designación interina externa de la Srta. Camila Rocío Tabares, quien se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes con el N° 24185.

Que el cargo de Auxiliar en cuestión se encuentra vacante en cuanto a su cobertura efectiva

Que por lo expuesto y en atención a que no fue seleccionada una persona con discapacidad para la cobertura del cargo de la dependencia en cuestión, se solicita que en próximas designaciones se tenga en cuenta el Art. 1° de la Ley N° 1502/04 y el Art. 3° del Reglamento de Incorporación de Personas con Discapacidad – Res. CM N° 569/2010.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Designar a Camila Rocío Tabares, DNI N° 42.225.316, en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el día 31 de octubre de 2021 y/o mientras se extienda la promoción interina del agente Diego Patricio Calo Castro y/o la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra.

Art. 2º: Previo a la toma de posesión del cargo la persona designada en el artículo precedente deberá tramitar por ante la Dirección de Relaciones de Empleo su alta administrativa.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 616/2021**